



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.484.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal Nro. 4.777/19; el expediente N° D-4060-809/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 4.777/19, se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P N° 66 - MONTE CHINGOLO”, sito en la calle Condarco N° 2.332, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.342.671,65) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-809/19;

Que, con fecha 13 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Proyectos de Infraestructura con fecha 20 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídese la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P N° 66 - MONTE CHINGOLO”, sita en la calle Condarco N° 2.332, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 13 de mayo del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-809/19.

**Artículo 2º:** Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

